

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 8

Día: 17 de diciembre de 2019
Lugar: Guinardó

Asistentes

En Representación de la Dirección

Lluís Mallart
Jordi Micas
Miquel Mira
Antonio Pérez
Jesús Regidor
Joaquim Plaja
Marc Barbera
Esther Chamorro

En Representación de los Trabajadores

Por UGT: Sergio Hernández, Marc Giménez y Gabriel Benito
Asesores: Jose L. Piñeiro y Jordi Gómez
Por CGT: Ángel Muñoz y Oscar Sánchez
Asesores: Víctor Santiago y Fco. Javier Bermúdez
Por SO: Ángel J. González y Carlos González
Asesores: Fco. Javier Puebla y Emili Gimenez
Por CCOO: Marc Rodríguez y Marisa Pan
Asesores: Mónica Benito y Angel Pobo
Por CIM: Aitor Domingo
Asesores: David Vázquez y Jordi Diez
Por SU: Mercedes Portolés
Asesores: Luis Sánchez y Carlos García
Por CPTC: Plàcid Escobar
Asesores: Sara Ribas
Por UTM: Román Bassols
Asesores: Olga Blanco

Secretario de actas: Luis A. López

La RD inicia la sesión entregando el acta núm. 6 de negociación del XXVII CC para firmar.

La RT solicita un RECESO.

Tras el RECESO, la RT manifiesta que se modifique el acta, y que consten como RD las manifestaciones del Asesor de la RD, el Sr. Lluís Mallart.

La RD acepta.

La RD pasa a exponer el estado de situación de cada uno de los 12 puntos del conflicto en relación al amianto después de las acciones que se han estado llevando a cabo hasta el momento. Manifiesta que se pretende mejorar las condiciones de los trabajadores, y que se han realizado muchas acciones, y añade que para tratar de llegar a un entendimiento, los temas relativos a la presencia de amianto deberían tratarse en un entorno diferente, como por ejemplo, en una mesa técnica derivada del CSS, dejando que en la mesa negociadora del convenio se traten los aspectos más generales.

La RT responde que si esta problemática se está tratando en CC o ha sido un punto de huelga es porque la RD no hizo partícipe a la parte social.

La RD manifiesta que en la pasada reunión el actual CD dejó clara su preocupación por el tema.

La RD expone la situación actual de los 12 puntos:

1. Reconozca a todos los trabajadores que hayan estado expuestos al amianto de forma directa o indirecta.

La RD manifiesta que a día de hoy han sido reconocidos como trabajadores potencialmente expuestos al amianto todas aquellas personas que trabajan o han trabajado en el área de Mantenimiento y Proyectos.

2. Destine todos los recursos necesarios a la retirada de todo el material con amianto de manera inmediata y a la descontaminación de todos los centros de trabajo.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 8

La RD manifiesta que el año 2017 se inició la elaboración de un inventario de fibrocemento en las instalaciones de Metro con el objetivo de establecer un plan de gestión del amianto para retirar o encapsular todo el fibrocemento existente en la red y que la detección de amianto en los trenes y en las resistencias de circuito de vía de L4, hizo que el inventario se ampliara al ámbito de Material Móvil (en adelante MM) y a otras instalaciones de Metro.

La RD manifiesta que durante el último año se han hecho inspecciones y retiradas de amianto centradas en MM y en elementos de las instalaciones fijas que por algún motivo se han considerado sospechosas.

La RD manifiesta que en estos momentos se están siguiendo las siguientes líneas de actuación:

Fibrocemento

La RD manifiesta que a día de hoy la empresa RERA encargada de hacer el inventario de fibrocemento ha revisado todas las estaciones y cocheras, y que ha generado los informes correspondientes, además, dichos informes se están revisando por parte de la UME.

La RD manifiesta que el inventario actual es un archivo en permanente revisión y actualización, tanto por las actuaciones de retirada que se hacen periódicamente como por la detección de posibles elementos nuevos, y añade que la Red de Metro es muy extensa y que a pesar de que se ha hecho un inventario exhaustivo, no se puede descartar la posibilidad de detectar algún nuevo elemento que estaba oculto.

La RD manifiesta que se están llevando a cabo retiradas sistemáticas de fibrocemento en la Red (aproximadamente 5000 Kg por semana), y añade que actualmente se está licitando el desamiantado de Sta. Eulalia y T. Ferroviario, y que se está preparando el proyecto del desamiantado de Sagrera

Instalaciones fijas

a) Sistemas de Circulación

La RD manifiesta que ha solicitado información sobre la presencia de amianto en sus equipos a todos los proveedores.

La RD manifiesta que está en curso una revisión sistemática de todas las instalaciones por empresas especializadas. La previsión de finalización del inventario es diciembre 2019 con trabajos administrativos de documentación durante unos dos meses más.

La RD manifiesta que el 21 de octubre de 2019 finalizó la retirada de las resistencias de circuitos de vía.

La RD manifiesta que se han retirado los relés diferímetro en los que se localizó un elemento con amianto.

La RD manifiesta que se han inventariado y analizado todos los tipos de fusibles, 61 en total de los enclaves y armarios de vía Ericsson de L4 y Sant Genís. 8 modelos concretos de fusible, que según el laboratorio encargado de hacer los análisis, contienen amianto siempre en el interior del fusible, y añade que se está trabajando para iniciar los trabajos de retirada.

b) Sistemas eléctricos

La RD manifiesta que está en curso una revisión sistemática de todas las instalaciones por empresas especializadas. Que de acuerdo con las estrategias preliminares establecidas, se ha inventariado y analizado una muestra representativa de subcentrales, cámaras de alta y baja tensión, escaleras y ascensores, pozos de ventilación y bombeo, y que en breve se iniciarán los puentes grúa y polipastos ubicados en talleres y subcentrales, además, se prevé tener la diagnosis según estrategias preliminares a primeros de año 2020.

La RD manifiesta que en lo que respecta a los sistemas eléctricos y electromecánicos, en el mes de agosto se sustituyeron los elementos positivos en Subcentrales identificados: placas apaga-chispas de feeder y autoválvulas de corriente continua, así como el encapsulamiento de los fusibles en rectificadores afectados y añade que a primeros de año 2020 se sustituirán las placas apaga-chispazos positivos de los feeders de taller.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 8

La RD manifiesta que a principios del año 2020 se sustituirá todo el aparellaje de baja tensión que se está identificado como positivo, e informa que en todos los casos el amianto está en el interior del equipo. Además, preventivamente se ha notificado al personal y se han señalado todos los elementos positivos, a pesar de no ser objeto de manipulación en mantenimiento, puesto que el amianto no es accesible.

La RD informa que en los documentos "Registro MCA instalaciones fijas" y "Registro Fibrocemento" disponibles en el site del CSS y en la web de amianto, se encuentra actualizado el inventario de elementos analizados y los resultados.

La RD manifiesta que para la ejecución de las líneas de actuación planificadas para la detección, encapsulado y retirada de amianto, se han puesto a disposición recursos para la detección y retirada de amianto y de asesoría y asistencia técnica por un importe de unos 7,4 M€.

Además, a fecha de 7/10/2019, se ha adjudicado la fabricación de 42 trenes para sustituir los trenes de L1 y L3 (s/3000-4000) a la empresa Alstom por un importe de 268.099.711€, la RD manifiesta que se iniciará la sustitución de la flota el año 2021 y que finalizará completamente durante el año 2022.

3. Analicen todos los elementos y pintura de los trenes de la flota de metro

La RD manifiesta que a fecha de hoy, el estado de diagnóstico de elementos MCA de los equipos en los trenes es el siguiente:

- S/9000 y S/5000: Certificados del fabricante de no utilización de amianto por su construcción posterior al 2002.

- S/2100-500 S/2000-3000-4000: La RD manifiesta que se ha efectuado un análisis con CAF, consistente en un estudio de todos los equipos de trenes de estas series para comprobar que existe trazabilidad en la fabricación de los elementos sin contenido de amianto, y en aquellos casos que no exista información precisa por parte de los fabricantes, se realizan diagnósticos por empresas expertas. Se han analizado un 100% de los equipos de estas series de tren, y se está auditando el inventario final, además está en marcha el inventario de los almacenes.

La RD manifiesta que la revisión del Posible Material con Contenido Amianto (pMCA), afectando las series de tren 3.000, 4.000, 2.000, 2.100 y 500, se efectúa bajo el actual P.880 (anterior P.281), en estudio de despacho, análisis documental de fabricante y definiéndose estrategia preliminar de muestreo y que ejecutado el mostrador de la estrategia preliminar del pMCA, se ha obtenido a efectos del día 10/12/2019 la siguiente consideración:

- Positivo en MCA (crisotil) Pintura Bituminosa Antisonora (interior de caja y bajo bastidor) Series 3.000 y 4.000 (N.º FAE 10.000)

- Negativo en MCA Pintura Bituminosa Antisonora (interior de caja y bajo bastidor) Series 2.000 (N.º FAE 10.001), Serie 2.100 (N.º FAE 10.302) y Serie 500 (N.º FAE 10.303).

La RD manifiesta que en el fichero "registro MCA de Material Móvil", disponible al site del CSS y a la web de amianto, se actualiza el inventario de elementos analizados y sus resultados. Además, manifiesta que está previsto finalizar el diagnóstico de todos los elementos de MM en fecha de 01/01/2020 por parte de las empresas RERA y de los almacenes en el primer trimestre de 2020.

4. Se inscriba en el RETEA (registro de trabajadores expuestos al amianto), previsto en el PIVISTEA, a todos los trabajadores expuestos al amianto de forma directa o indirecta

La RD manifiesta que a lo largo del mes de enero del año 2020 está previsto entregar al Dpt. de Salud las fichas previstas en el anexo V del RD 386/06 con los resultados de la vigilancia individual de la salud del personal (activo y pasivo) que ha hecho su reconocimiento médico específico relacionado con su potencial exposición al amianto.

5. Se responsabilice del lavado y descontaminación de la ropa de todos los trabajadores de mantenimiento para no exponer también a sus familiares

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 8

La RD manifiesta que considera que no es necesario porque no es ropa que se utilice para retirar amianto.

Además, como refuerzo del criterio por la empresa, la RD manifiesta que la ITSS resolvió en el mismo sentido que la empresa, en base a que los trabajos por parte de los trabajadores de FMB no se consideran de exposición a fibras de amianto.

6. Se reubiquen a puestos exentos de exposición al amianto a los trabajadores con afecciones pleurales o cualquier afectación derivada del amianto

La RD manifiesta que a pesar de que técnicamente no es necesario, la Dirección ha decidido ofrecer a todos los afectados la posibilidad de adaptar temporalmente sus tareas hasta que recuperen la confianza y se sientan seguros en sus respectivos puestos de trabajo.

La RT pregunta a que se refiere la RD con la adaptación de tareas.

La RD responde que se hará caso a caso a solicitud y voluntariedad de los trabajadores.

La RT pregunta cómo actuará la RD si en el futuro hay más afectados.

La RD responde que se hará extensible a todos los posibles afectados.

La RT pregunta si será el propio trabajador afectado quien decida volver a su puesto de trabajo actual.

La RD responde que sí y que lo harán cuando lo considere oportuno.

La RT manifiesta que lo que solicitó inicialmente era la reubicación de los afectados y no la adaptación de tareas y pregunta quien tomará la decisión.

La RD responde que lo decidirá la Dirección, pero que es un punto que podría incluirse entre las competencias de la mesa técnica que se ha propuesto al inicio de la reunión.

La RT manifiesta que la RD no indica quien toma las decisiones, ni se presenta con un foro adecuado, no se puede decir que la decisión la tomará la Dirección y luego decir que serán los responsables de la jefatura, el problema es que se toman decisiones pero no existe un plan de desarrollo adecuado.

La RT no está de acuerdo con la manifestación "a pesar de que técnicamente no es necesario" y manifiesta que con estos matices nos vamos a encontrar de frente.

La RT manifiesta que la RD tiene a personal con afecciones por MCA que está trabajando expuesto al contaminante.

La RT entiende que la RD parte de una base errónea, los trabajadores han estado y están expuestos al amianto, ya que como dicen en sus conclusiones el instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo y la directiva europea 2009/148/CE del 30 de noviembre del 2009, el valor límite de exposición laboral para el amianto no debe considerarse como un valor que garantice la protección de la salud, ya que no se ha podido determinar el nivel por debajo del cual la exposición al amianto no entraña ningún riesgo de padecer una enfermedad relacionada con el mismo, no hay dosis mínima segura, solo la dosis cero lo es y es por donde tendría que empezar la Dirección de esta empresa, a reconocer que los trabajadores han estado y están expuestos al amianto ya que cada día salen elementos nuevos con contenido de este mineral.

La RT pregunta si todavía sigue vigente el documento del CSS con fecha del 26 de Noviembre del 2019 (Respuestas RD a las preguntas planteadas por la RT a la reunión ordinaria del CSS del 31 de noviembre 2019) ya que se contradice con los protocolos del comunicado externo de ACM/23/19 (recuperar la confianza de la masa social de FMB) que se habló en la anterior reunión y si la RD acepta el documento presentado por el Asesor de la RD el día 3 de diciembre.

La RD responde que ya manifestó en la pasada reunión que acepta dicho documento como propio, y en relación con los comentarios de la RT, se ratifica en lo manifestado anteriormente.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 8

La RT manifiesta que la problemática del amianto no es un tema psicológico, ya que tanto el ISHT como la CEE manifiestan que cualquier exposición al amianto tiene afectación.

La RD responde que no se ha dicho que se trate de un tema psicológico, se dijo que desde un punto de vista higiénico no había exposición al amianto.

La RT insiste que la RD ha dicho que es un problema psicológico y lo han escuchado todos.

La RD muestra su disconformidad con la anterior apreciación y pide un RECESO.

Tras el RECESO y en relación a los trabajadores afectados por el amianto, la RT manifiesta que no está de acuerdo con lo expuesto por la RD en que esa reubicación no sea técnicamente necesaria, opina totalmente lo contrario. Ha quedado demostrado en varias ocasiones que existe exposición al amianto, como se ha podido comprobar recientemente con el caso de los electrónicos de Sta Eulalia y además, el inventariado que se está haciendo por parte de la RD aún no está finalizado, han aparecido nuevas piezas que se han estado manipulando hasta hace poco por personal con afectaciones. La RT exige que esas 29 personas afectadas sean reubicadas de inmediato a puestos libres de exposición al amianto. Solicita que la RD informe de manera urgente cómo, cuándo y quienes van a decidir y hacer las adecuaciones de los trabajadores afectados y exige que en ese proceso el trabajador este acompañado por la RT para ser asesorado. La RT recuerda que la RD tiene el deber de preservar la salud de sus trabajadores y una vez se reubiquen a estos 29 trabajadores, se podrán seguir debatiendo el resto de puntos. Añade que la postura de la RD es un primer paso para poder iniciar algo diferente a lo que se ha hecho hasta el momento y que la RT quiere participar en el desarrollo.

La RD pregunta al Asesor de la RD si es cierto que lo que establece la norma es que para que no haya exposición tiene que haber cero fibras, y si es posible conseguir ese nivel de exposición y si es medible.

El Asesor de la RD responde que es cierto, que no se podrá decir nunca que el metro está desamiantado, que nunca habrá cero exposición al amianto, al igual que ocurre en la mayoría de espacios de pública concurrencia de la ciudad, y por ello recomienda continuar con los trabajos realizados y crear nuevos protocolos y procedimientos para proteger a los trabajadores, recomienda que no se hagan tantas mediciones, y sí un mayor control y procedimientos. Añade que hay exposición en el grado mínimo, por debajo de 0,005 f/cc, podemos considerarlo como valor de fondo.

La RT manifiesta que el inventario no está finalizado y que los trabajadores siguen manipulando elementos con amianto, además, pregunta por qué no se protege a los trabajadores.

La RD responde que está previsto tomar medidas inmediatas.

La RT pregunta cuál es la situación actual de los planes de trabajo de las empresas externas y si se adjuntarán a los mismos los protocolos de actuación que le pidió FMB que incluyeran (control del proceso de empresas RERA).

La RD responde que toda empresa que tenga que hacer una retirada de amianto, debe tener un plan de trabajo y manifiesta que la respuesta ya se trató en el CSS.

La RT pregunta a Asesor de la RD si considera que los trabajadores que han estado manipulando equipos que han estado contaminados, ya que al hacer un segundo análisis a esos equipos supuestamente desamiantados han vuelto a dar positivo, se puede considerar que los trabajadores ha estado expuestos al amianto.

El Asesor de la RD responde que ha estado expuesto y en riesgo.

La RD solicita al Asesor de la RD que aclare la definición de exposición y riesgo.

El Asesor de la RD reitera su respuesta.

La RT solicita que se les informe quien son los trabajadores afectados por exposición al amianto.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 8

La RD responde que se informará pero que de las 29 personas, 4 no han dado permiso para que se traslade su identidad, que se les volverá a consultar, pero si no lo autorizan, la RD no podrá informar.

La RT solicita a la RD que reconozca que los trabajadores han estado expuestos y que pese a que no haya solución a la cero exposición, se apliquen medidas tipo EPI para que la exposición no sea posible. Reitera la solicitud de reubicación de los afectados. En relación a las mediciones que se hicieron a trabajadores con afectaciones en su salud por amianto, se realizaron desarrollando tareas en las que supuestamente no hay exposición como en un tren 6000, así que considera que no tienen validez.

La RD responde que si eso es así, no es correcto, y que la indicación fue que se hicieran cuando había riesgo potencial.

La RT manifiesta que si el inventario no está acabado y aun así los trabajadores siguen trabajando, que la RD niegue que estén o hayan estado expuestos, no tiene ninguna lógica si lo que se quiere es buscar puntos de acuerdo dentro de la negociación, solo tiene sentido si la RD habla para protegerse jurídicamente.

La RD responde que nunca se ha dicho que no haya exposición al amianto lo que mantiene que esta posible exposición no se puede considerar un riesgo laboral.

La RT manifiesta que si el objetivo es recuperar la confianza, la RD no lo está consiguiendo y solicita que se aclare el concepto de exposición al amianto.

La RD solicita un RECESO.

Tras el RECESO la RD manifiesta que cuando hay materiales con amianto, aunque se haya estabilizado, hay exposición y el riesgo existe. Pese a ello, la RD reitera que el nivel de exposición es bajo, que se seguirá trabajando en ello, y que ambientalmente la exposición está por debajo de los niveles franceses.

La RD reitera que la exposición en el metro es similar a la existente en la calle.

La RT solicita a Relaciones Laborales que no permita este tipo de manifestaciones, y recuerda que la obligación de la empresa es proteger a la plantilla de los riesgos.

La RT solicita que no se comparen los niveles de exposición al amianto ambientales y vuelve a recordar que la obligación del empresario es proteger el puesto de trabajo, además, visto que no es posible llegar a un entendimiento sobre este punto solicita a la RD que continúe con el resto de puntos.

7. Contacten con los jubilados, excedencias y compañeros que hayan cambiado de empresa que puedan haber trabajado expuestos al amianto de forma directa o indirecta. Generar y facilitar este listado con nombres y apellidos a los delegados de prevención.

La RD manifiesta que hasta el 31/10/2019, de las casi cuatrocientas citaciones, han ido a reconocimiento médico 131 personas de esta colectivo.

8. Faciliten la lista de los trabajadores en activo, jubilados, excedencias y compañeros que hayan cambiado de empresa que sufran cualquier patología que tenga que ver con la exposición al amianto asociada con nombres y apellidos, a los delegados de prevención

La RD manifiesta que en el marco del CSS se han entregado las relaciones de personas activas y jubiladas que se han incorporado en el programa de vigilancia individual de la salud específica por riesgo de exposición al amianto. Añade que mensualmente se informa en el propio CSS de todos los trastornos de salud relacionados con la posible exposición al amianto tanto del personal activo como pasivo.

9. Analicen todas las mediciones ambientales y de sólidos con microscopio electrónico

La RD manifiesta que actualmente y en referencia a lo expuesto en el punto 6, la empresa ya está efectuando, bajo criterio técnico, diferentes técnicas analíticas de laboratorio.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 8

La RD indica que en términos absolutos se dispone de un total de 677 muestras efectuadas en diferentes condiciones (ambiental/personal/superficie/material), de las que un 27% de estos análisis han sido efectuados por análisis mediante microscopia electrónica de transmisión (TEM), y el 73% restante a través de microscopia óptica de luz polarizada; esta última actualmente definida en el marco legal estatal de la Ley 31/1995 y en desarrollo a través del RD 396/2006, por la evaluación de la exposición a fibras de amianto.

10. Ofrezcan realizarse el TAC de alta resolución y el resto de pruebas a los compañeros jubilados, en excedencia o que hayan cambiado de empresa que así lo soliciten

La RD manifiesta que la empresa ha convocado a estas personas y ha contratado un neumólogo de prestigio para hacer los reconocimientos médicos de estas personas y es, bajo su criterio, la realización o no, del mismo.

11. Vigilen adecuadamente a las empresas que contratan para la retirada de amianto y la hagan según normativa

La RD manifiesta que ya se está realizando pero para mejorar su eficacia, se establecerá de forma sistematizada a través del procedimiento P.884, que se ha elaborado con la colaboración de ACM 2020 y del Sr. Lluís Mallart y actualmente en consulta con los delegados de prevención. La previsión de aplicación del mismo es que sea inmediata. En el caso de los convertidores las primeras auditorias serán ejecutadas por el Sr. Mallart.

La RD indica que se ha realizado una auditoría en las instalaciones de AGD para verificar la adecuación de sus procesos de trabajo.

12. No oculten información a los delegados de prevención

La RD manifiesta que no se oculta información, en el site del CSS está toda la documentación histórica en referencia al amianto de la que dispone FMB.

Una vez finalizadas las manifestaciones de la RD respecto a la situación actual de los 12 puntos iniciales, la RT solicita conocer los puestos de trabajo que ocupan los afectados que no han dado su consentimiento para que se informe.

La RD responde que por LOPD no puede informar si el puesto de trabajo es unipersonal.

Respecto al punto 9, la RT manifiesta que la microscopia óptica de luz polarizada no sirve y solicita que se realicen todos los análisis mediante microscopia electrónica.

La RT manifiesta que la empresa Romero no trabaja adecuadamente y respecto a la empresa AGD, no comparte lo que dice la RD sobre que cumple con lo establecido en la normativa actual.

El Asesor de la RD responde que puede haberse cumplido la normativa del plan de trabajo, pero puede ser que no esté correctamente descrito. Si la empresa RERA que trabaje con FMB tiene que hacer un cambio dentro del plan de trabajo, tendrá que hacer un anexo y ese anexo tendrá que entregarlo a la autoridad laboral, y añade que los planes de trabajo genéricos se tienen que ir actualizando.

La RT pregunta si la RD ha propuesto a la empresa AGD que presente dicho anexo a la Autoridad Laboral.

La RD responde que sí.

La RT solicita información sobre el punto 13.

La RD responde que el punto 13 debería tratarse en la mesa técnica que ha propuesto, para valorar cuándo y qué se debe hacer, puesto que sería un entorno con mayor conocimiento del detalle y es donde mejor se tratarían este y otros aspectos de la afectación del amianto.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 8

La RT recuerda a la RD que la decisión de incluir y tratar el tema del amianto en convenio fue una decisión tomada por los trabajadores en asamblea general, que como RT están dispuestos a tratar todos los puntos que sean necesarios relacionados con el amianto en el convenio y pregunta a la RD si se está negando a tratar y dar una respuesta sobre este punto a la RT.

Respecto al punto 11, la RT manifiesta que AGD no tiene ningún piloto de metro, que no utilizan EPI y pregunta si se realizan los CAE con estas empresas, puesto que FMB tiene responsabilidades hacia estos también.

La RD responde que sí que se realizan las CAE.

La RD manifiesta que da por finalizada la reunión, siendo las 14:00 horas del día indicado, y cita a los asistentes a la siguiente reunión para el martes 7 de enero de 2020, a las 9.30 horas en la estación de Guinardó.

Todos los asistentes consienten en la publicación de sus nombres que aparecen en la presente acta.

Representación de la Dirección

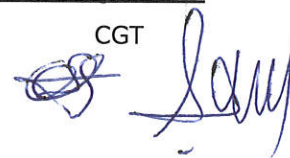


Representación de los Trabajadores

UGT



CGT



SO



CCOO



CIM



SU



CPTC



UTM

